



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDS

Santa, 25 de Agosto del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

El Concejo de la **Municipalidad Distrital de Santa**, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto del 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que deviene en concordante con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS de fecha 29 de Enero del 2009, se aprobó el Reglamento sobre Uso de la Vía Pública de Santa; y con Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS de fecha 01 de Julio del 2011 se modificó el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS que dispuso la adición de los Paraderos de Mototaxis N° 05, 06 y 07 en el distrito de Santa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS del 22 de Julio del 2013 se estableció la ubicación de ocho paraderos de mototaxis en el distrito de Santa, es decir se determinó que los paraderos de mototaxis de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento sobre Uso de la Vía Pública, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 002-2009 y Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDS, son: **Paradero N° 01** (primera cuadra del Jr. Ciro Alegría); **Paradero N° 02** (Cruce de la Panamericana y Río Santa); **Paradero N° 03** (cruce del 09 de Octubre con la Panamericana); **Paradero N° 04** (entrada de San Luis); **Paradero N° 05** (paradero anulado); **Paradero N° 06** (en la intersección de los jirones Río Santa y Caplina, lado derecho de la Urb. San Martín); **Paradero N° 07** (en la intersección del Jr. José Carlos Mariátegui y la Calle Juan Velasco Alvarado, en la Urb. Popular Javier Heraud); **Paradero N° 08** (en la calle





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Prolongación Javier Heraud, frente a la Losa Antonio Salinas y el Mercado 9 de Octubre, en la Urb. Popular Javier Heraud-Santa); y **Paradero N° 09** (En la prolongación Marañón frente al lote de la Mz. 4, a 10 metros, de la intersección del Jr. Alfonso Ugarte en el Centro Poblado San Carlos- Santa).

Que, mediante Informe N° 050-2015/SG.TRANSPORTE/MDS de fecha 01 de Julio del 2015, la Sub Gerencia de Transporte solicita la modificación del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS, con la finalidad de que se establezca la ubicación de dos nuevos paraderos de mototaxis en el distrito de Santa y se les consigne como **Paraderos N° 10** (ubicado en la cuadra 01 del Jr. Amazonas, a 10 metros de la intersección con el Jr. Pachitea) y el **Paradero N° 11** (ubicado en la cuadra 6 del Jr. Yaraví, a 10 metros de la intersección del Jr. Marañón).

Que, la Ley N° 29189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo primero reconoce el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados, corresponde a las Municipalidades Distritales la facultad normativa y de fiscalización; en tal sentido es competencia de la Municipalidad Distrital de Santa autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, incluyendo la aplicación de sanciones por infracción que en el citado reglamento y las disposiciones complementarias se dicten en el ejercicio de la función reguladora del servicio especial mencionado.

Que, contándose con la opinión técnica emitida por la Sub Gerencia de Transporte a través del Informe N° 050-2015/SG.TRANSPORTE/MDS y la opinión legal emitida por la Oficina de Asuntos Jurídicos, a través del Informe Legal N°445-2015-OAJ-MDS, y estando a los fundamentos expuestos, amparado en las facultades conferidas en el numeral 8) del art. 9° y artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta; se expide la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ORDENANZA

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2013-MDS Y ESTABLECE LA UBICACIÓN DE DOS NUEVOS PARADEROS DE MOTOTAXIS EN EL DISTRITO DE SANTA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto de la Ordenanza.

La presente norma municipal modifica la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS del 22 de Julio del 2013; en consecuencia tiene por objeto establecer la ubicación de dos nuevos paraderos de mototaxis en el Distrito de Santa, que se adicionaran a los paraderos que fueron establecidos en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Relación Total de Paraderos Autorizados.

Se establece que los paraderos de mototaxis autorizados en el Distrito de Santa, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDS; Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS; Ordenanza Municipal N° 018-2013-MDS y la presente Ordenanza, son los que a continuación se detallan:

RELACION DE PARADEROS DE MOTOTAXIS AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE SANTA		
PARADERO N°	UBICACIÓN	NORMA QUE LOS CREÓ
Paradero N° 1	(primera cuadra del Jr. Ciro Alegría)	O.M. N° 002-2009-MDS (29-Ene-2009)
Paradero N° 2	(Cruce de la Panamericana y Río Santa)	O.M. N° 002-2009-MDS (29-Ene-2009)
Paradero N° 3	(cruce del 09 de Octubre con la Panamericana)	O.M. N° 002-2009-MDS (29-Ene-2009)
Paradero N° 4	(entrada de San Luis)	O.M. N° 002-2009-MDS (29-Ene-2009)
Paradero N° 5	paradero anulado por O.M. N° 018-2013-MDS (22-Jul-2013)	O.M. N° 015-2011-MDS (01-Jul-2011)
Paradero N° 6	(en la intersección de los jirones Río Santa y Caplina, lado derecho de la Urb. San Martín)	O.M. N° 015-2011-MDS (01-Jul-2011)
Paradero N° 7	(en la intersección del Jr. José Carlos Mariátegui y la Calle Juan Velasco Alvarado, en la Urb. Popular Javier Heraud)	O.M. N° 015-2011-MDS (01-Jul-2011)
Paradero N° 8	(en la calle Prolongación Javier Heraud, frente a la Losa Antonio Salinas y el Mercado 9 de Octubre, en la Urb. Popular Javier Heraud-Santa)	O.M. N° 018-2013-MDS (22-Jul-2013)
Paradero N° 9	(En la prolongación Marañón frente al lote de la Mz. 4, a 10 metros, de la intersección del Jr. Alfonso Ugarte en el Centro Poblado San Carlos-Santa)	O.M. N° 018-2013-MDS (22-Jul-2013)
Paradero N° 10	(ubicado en la cuadra 01 del Jr. Amazonas, a 10 metros de la intersección con el Jr. Pachitea)	O.M. N° 012-2015-MDS (25-Ago-2015)
Paradero N° 11	(ubicado en la cuadra 6 del Jr. Yaraví, a 10 metros de la intersección del Jr. Marañón)	O.M. N° 012-2015-MDS (25-Ago-2015)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ARTÍCULO TERCERO: Restricciones para crear nuevos paraderos.

Queda restringido todo procedimiento administrativo que conlleve a la creación y/o establecimiento de nuevos paraderos de mototaxis en el Distrito de Santa, hasta que quede demostrado, previa evaluación técnica y legal, que existe la necesidad de implementar este servicio como consecuencia del desarrollo urbanístico del distrito.

ARTÍCULO CUARTO: Órganos encargados del Cumplimiento.

Se encarga a la Sub Gerencia de Transporte, en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asuntos Jurídicos, el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza municipal; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa y en los paneles visibles de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

SANTA

